

San Miguel de Tucumán, a los **3** días del
mes de **Abril** de dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. **69 /2025**

VISTO

El pedido de prórroga efectuado en fecha 27 de marzo de 2025 por el Tribunal evaluador del **Concurso nro. 337** (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

CONSIDERANDO

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los integrantes del tribunal evaluador interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 1 de abril del corriente año.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los jurados deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado, y la cuestión de salud manifestada por uno de los integrantes del Tribunal, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente

Por lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE**

Artículo 1º: **OTORGAR** una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles a los integrantes del tribunal evaluador del **Concurso nro. 337** (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Tribunal evaluador y **PUBLICITARLO** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

(C.G.A.)

Dr. DANIEL OSCAR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTR.

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA